COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 43/2019
"Adquisición Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres" con I.D. N° 366.260

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día 05 de agosto del año dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 508 de fecha 31 de julio de 2019, integrado por los Señores Oficiales y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa N° 43/2019 para la ***"Adquisición Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres"***.

• **TTE 1°**	**AVL**	**CELIA ADRIANA ALEGRE SÁNCHEZ**	Presidente del Comité
• **SOM**	**AVC**	**FRANCISCO FLECHA SÁNCHEZ**	Miembro del Comité
• **S1°**	**AVC**	**PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAÉZ**	Miembro del Comité
• **S1°**	**AVC**	**VIVIANA MARGARITA AYALA CÉSPEDES**	Miembro del Comité
• **VS1°**	**TEC**	**PEDRO FIDEL ORTEGA BARRIOS**	Miembro del Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supra citada Ley, y a la Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 43/2019.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
    - **TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro**
    - **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández**
    - **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman**
    - **TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena Valdez**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar si los oferentes han asentado observaciones en el Acta de Apertura, encontrándose la siguiente observación *"La representante de la empresa Taller Balbuena deja constancia de que las empresas TRAKS-CAR y SERVICIOS R.E. en su formulario de oferta no va dirigido a la UOC N° 4".*

Considerando lo establecido en el **Artículo 59** de la Ley 2051 *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante*

podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa" y la Observación realizada por la representante de la empresa Taller Balbuena sobre el Formulario de Oferta de las Empresas TRAKS-CAR y SERVICIOS R.E.; los mismos constituyen errores de carácter formal y no limita o afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios especificados en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta que en las mismas se referencian el Número de I.D. y al Ministerio de Defensa Nacional, de la cual depende la Unidad Operativa N° 4 de la Fuerza Aérea Paraguaya.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	TRAKS-CAR	SERVICIOS R.E.	SERVICIO PATRI	TALLER BALBUENA
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de contratación se constata que los oferentes **TRAKS-CAR, SERVICIOS R.E., SERVICIO PATRI** y **TALLER BALBUENA** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	TRAKS-CAR	SERVICIOS R.E.	SERVICIO PATRI	TALLER BALBUENA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**NO APLICA**

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

a) Otros documentos.	**TRAKS-CAR**	**SERVICIOS R.E.**	**SERVICIO PATRI**	**TALLER BALBUENA**
Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos, facturas o certificaciones de al menos dos años (2017 y 2018) de experiencia en la provisión **Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres** con Instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 05 de agosto de 2019 a los oferentes, los documentos que se citan a continuación:

- **TRAKS-CAR** el *Balance Original* o Copia autenticada por escribanía del año 2017 y 2018, Fotocopia simple del *cumplimiento tributario vigente*, y de su *última declaración de IVA y/o impuesto a la renta* y los documentos que demuestren que se encuentra calificado para ejecutar el contrato, de conformidad a la Cláusula 18 de las instrucciones a los oferentes, *desglose de precios* que será analizada más adelante.

- **SERVICIOS R.E.** el *Balance Original* o Copia autenticada por escribanía del año 2017 y 2018, Fotocopia simple del *cumplimiento tributario vigente*, de su *última declaración de IVA y/o impuesto a la renta y de la Patente Municipal,* copia los *documentos que demuestren que se encuentra calificado para ejecutar el contrato*, de conformidad a la Cláusula 18 de las instrucciones a los oferentes, *desglose de precios* que será analizada más adelante

- **SERVICIO Y COMERCIO PATRI** el *Balance Original* o Copia autenticada por escribanía del año 2017 y 2018, Fotocopia simple del *cumplimiento tributario vigente*, y de su *última declaración de IVA y/o impuesto a la renta*; los *documentos que demuestren que se encuentra calificado para ejecutar el contrato*, de conformidad a la Cláusula 18 de las instrucciones a los oferentes y copia de *Contratos, Facturas o certificados* emitidas por Instituciones Públicas y/o privadas de al menos dos años 2017 y 2018 de experiencia en la Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres que alcancen como mínimo el 50% del

monto total ofertado; *desglose de precios* y *aceptación o rechazo de corrección de error aritmético* que será analizada más adelante.

- **TALLER BALBUENA** Fotocopia simple de la *Patente Municipal*, copia de su *última declaración de IVA y/o impuesto a la renta* y los *documentos que demuestren que se encuentra calificado para ejecutar el contrato*, de conformidad a la Cláusula 18 de las instrucciones a los oferentes; *aceptación o rechazo de corrección de error aritmético* que será analizada más adelante.

ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) <u>Capacidad Legal</u>

De modo a corroborar que los oferentes **TRAKS-CAR, SERVICIOS R.E., SERVICIO PATRI** y **TALLER BALBUENA**, han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**<u>TRAKS-CAR</u>** **<u>Representante:</u>** Sr. Jorge Claudio Maure Navarro con C.I. N° 6.505.103	SATISFACTORIO	CUMPLE
	<u>SERVICIOS R.E.</u> **Representante:** Sr. Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández con C.I. N° 870.189	SATISFACTORIO	CUMPLE
	<u>SERVICIO Y COMERCIO PATRI</u> **Representante:** Sr. Justo Almada Colman con C.I. N° 665.717	SATISFACTORIO	CUMPLE
	<u>TALLER BALBUENA</u> **Representante:** Sr. Silverio Florentín Balbuena Valdez C.I. N° 854.301	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs. a y b del Art. 40	**<u>TRAKS-CAR</u>** **<u>Representante:</u>** Sr. Jorge Claudio Maure Navarro con C.I. N° 6.505.103	SATISFACTORIO	CUMPLE
	<u>SERVICIOS R.E.</u> **Representante:** Sr. Amulfo Asunción Rufinelli Fernández con C.I. N° 870.189	SATISFACTORIO	CUMPLE
	<u>SERVICIO Y COMERCIO PATRI</u> **Representante:** Sr. Justo Almada Colman con C.I. N° 665.717	SATISFACTORIO	CUMPLE

	TALLER BALBUENA **Representante:** Sr. Silverio Florentín Balbuena Valdez C.I. N° 854.301	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**TRAKS-CAR** **Representante:** Sr. Jorge Claudio Maure Navarro con C.I. N° 6.505.103	SATISFACTORIO	CUMPLE
	SERVICIOS R.E. **Representante:** Sr. Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández con C.I. N° 870.189	SATISFACTORIO	CUMPLE
	SERVICIO Y COMERCIO PATRI **Representante:** Sr. Justo Almada Colman con C.I. N° 665.717	SATISFACTORIO	CUMPLE
	TALLER BALBUENA **Representante:** Sr. Silverio Florentín Balbuena Valdez C.I. N° 854.301	SATISFACTORIO	CUMPLE

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por los oferentes **TRAKS-CAR, SERVICIOS R.E., SERVICIO PATRI** y **TALLER BALBUENA,** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN"**.

b.) Análisis de los precios ofertados

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 411/18,*** se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.
Siguiendo con la verificación de las ofertas, este comité mediante nota solicita a los oferentes cuanto sigue:

- **TRAKS-CAR**

Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Sub Ítems que componen los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, en razón de que el precio ofertado de los lotes mencionados se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) con relación del precio referencial.

En consecuencia el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 05 de Agosto de 2019 al oferente **TRAKS-CAR**, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Sub Ítems que componen los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, en razón de que el precio de los sub ítems ofertados en los lotes mencionados se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) con relación del precio referencial.

- **SERVICIOS R.E.**

Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Sub Ítems que componen el Lote N° 24, en razón de que el precio ofertado en los Sub Ítems que componen el lote mencionado se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) con relación del precio referencial.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 05 de Agosto de 2019 al oferente **SERVICIOS R.E.**, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Sub Ítems que componen los Lotes N° 24 en razón de que el precio de los sub ítems ofertados en el lote mencionado se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) con relación del precio referencial.

- **SERVICIO PATRI**

Se constató un error aritmético en la cotización de la oferta presentada en los Lotes N° 1, Lote N° 3 y Lote N° 15 en la sumatoria total de los mismos.

De conformidad a la verificación y corrección realizada, el monto total en el Lote N° 1 debería ser de Gs. 4.792.692.- (Guaraníes Cuatro millones setecientos noventa y dos mil seiscientos noventa y dos); el Lote N° 3 debería de ser de Gs 3.823.663 (Guaraníes tres millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y tres) y el Lote N° 15 debería ser de Gs. 4.810.424.- (Guaraníes Cuatro millones ochocientos diez mil cuatrocientos veinte cuatro).

Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Sub Ítems que componen los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, en razón de que el precio de los sub ítems ofertados en el lote mencionado se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) con relación del precio referencial.

En consecuencia el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 05 de agosto de 2019 al oferente **SERVICIO PATRI**, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada y la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Sub Ítems que componen los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, en razón de que el precio de los sub ítems ofertados en el lote mencionado se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) con relación del precio referencial.

- **TALLER BALBUENA**

Se constató un error aritmético en la cotización de la oferta presentada en los Lotes N° 1, 3, 4 y15 en la sumatoria total de los mismos.

De conformidad a la verificación y corrección realizada, el monto total en el Lote N° 1 debería ser de Gs. 5.049.557 (Guaraníes Cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete); el Lote N° 3 debería de ser de Gs. 4.414.195 (Guaraníes Cuatro millones cuatrocientos catorce mil ciento noventa y cinco), Lote N° 4 debería ser de Gs. 3.083.457 (Guaraníes Tres millones ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete) y el Lote N° 15 debería ser de Gs. 5.485.355 (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco veinte cuatro).

En consecuencia el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 05 de agosto de 2019 al oferente **TALLER BALBUENA**, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 17:30hs; fijando para el día 08 de agosto de 2019, a las 08:00 hs para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora arriba mencionados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas.

En ese sentido, se procede a la verificación de las respuestas remitidas por los oferentes, donde se constata que las empresas **TRAKS CAR**, **SERVICIOS R.E.**, **SERVICIO PATRI** y **TALLER**

BALBUENA, han remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

Así mismo, el oferente **SERVICIO PATRI y TALLER BALBUENA,** remiten la aceptación de las correcciones realizadas en relación a los errores aritméticos constatados en su oferta.

El oferente **TRAKS CAR** en lo concerniente al desglose de precios fundamenta que el precio ofertado está compuesto por *Gastos Administrativos, Rentabilidad, Costo de Repuestos e Impuestos* y el oferente **SERVICIOS R.E.** fundamenta que el precio ofertado está compuesto por el *Costo,* la *Utilidad* y los *Impuestos,* arrojando como resultado el precio ofertado, por tanto el Comité considera aceptable los precios ofertados los oferentes **TRAKS CAR** y **SERVICIOS R.E.**

No obstante, el oferente **SERVICIO Y COMERCIO PATRI**, en lo referente a la solicitud de "Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Sub Ítems que componen los Lotes Nº 1 (34% por debajo del precio referencial), Lote Nº 2 (39% por debajo del precio referencial), Lote Nº 3 (39% por debajo del precio referencial), Lote Nº 4 (37% por debajo del precio referencial), Lote Nº 5 (42% por debajo del precio referencial), Lote Nº 6 (37% por debajo del precio referencial), Lote Nº 7 (39% por debajo del precio referencial), Lote Nº 8 (37% por debajo del precio referencial), Lote Nº 9 (35% por debajo del precio referencial), Lote Nº 10 (Sub Ítem 3.1 86% por debajo del precio referencial), Lote Nº 11 (36% por debajo del precio referencial), Lote Nº 13 (42% por debajo del precio referencial), Lote Nº 14 (33% por debajo del precio referencial), Lote Nº 15 (39% por debajo del precio referencial), Lote Nº 17 (38% por debajo del precio referencial), Lote Nº 21 (39% por debajo del precio referencial), Lote Nº 22 (39% por debajo del precio referencial), Lote Nº 23 (44% por debajo del precio referencial), Lote Nº 24 (48% por debajo del precio referencial), Lote Nº 25 (38% por debajo del precio referencial), Lote Nº 27 (50% por debajo del precio referencial), Lote Nº 28 (34% por debajo del precio referencial), Lote Nº 29 (35% por debajo del precio referencial) y Lote Nº 30 (35% por debajo del precio referencial)en razón de que el precio de los sub ítems ofertados en el lote mencionado se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) con relación del precio referencial", responde cuanto sigue:
*"**EXPLICACIÓN DE PRECIOS DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30: OBSERVACIÓN GENERAL – TODOS ESTOS ITEMS MENCIONADOS CORRESPONDE A SERVICIOS Y MANO DE OBRAS MECANICOS** - Cabe mencionar que no existe un ente que regule la mano de obra (servicios mecánicos, sea reparación, limpieza, rectificación, mantenimiento, control, carga, lubricación y engrase, regulación, verificación, partes de chapería, etc.) y cualquier taller puede poner el precio que cree conveniente en la mayoría de los servicios solo existe un poco diferencia de montos con respecto a diferentes talleres, nosotros en este caso disminuimos un poco los precios de servicios (Mano de obra) así para poder llegar a ser uno de los precios más bajos y tener posibilidades de trabajar con dicha institución.."*

Considerando que los precios de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 se encuentran por debajo del 30% del precio referencial y la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI** se limita a señalar que el precio presentado es en relación a los precios de servicios (Mano de obra), no considerando los costos de los bienes (repuestos) que deben ser utilizados para el cumplimiento total de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. Esta respuesta incumple con la Normativa emanada de la DNCP que establece que los oferentes deben justificar sus

cotos (Resolución DNCP 411/18 que establece en su Artículo 5° - **Análisis de los precios ofertados** *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada."*)

Lo que este Comité solicita es una explicación detallada de la COMPOSICIÓN DEL PRECIO esto es el desglose de los costos de los bienes y servicios ofertados y no la justificación del por qué es más económico. El oferente ha remitido su respuesta y de ella surge claramente que ha incumplido la reglamentación al no haber desglosado su precio mediante la expresión de sus costos y en consecuencia la justificación no podrá ser aceptada, por tanto se procede a descalificar al oferente **SERVICIO Y COMERCIO PATRI**.

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 87/19 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO (TRAKS - CAR)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
ACTIVO CORRIENTE	485.845.421	1.798.021.967	1,00	18,57	9,78	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.231.021	96.832.336				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
TOTAL DE ACTIVOS	2.630.309.757	2.383.437.089	0,01	0,04	0,02	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	15.006.162	96.832.336				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
CAPITAL	400.000.000	150.000.000	0,27	3,48	1,88	Pasa
UTILIDAD	109.778.265	522.687.028				

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 43/2019
"Adquisición Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres" con I.D. N° 366.260

OBS: La firma JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO (TRAKS - CAR) se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

ARNULFO A. RUFINELLI FERNANDEZ (SERVICIOS R.E.)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
ACTIVO CORRIENTE	203.707.753	173.969.157	378,14	334,24	356,19	Pasa
PASIVO CORRIENTE	538.703	520.486				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
TOTAL DE ACTIVOS	234.864.536	205.125.940	0,00	0,00	0,00	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	538.703	520.486				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	1,49	2,84	2,16	Pasa
UTILIDAD	29.720.379	56.834.623				

OBS: La firma ARNULFO A. RUFINELLI FERNANDEZ (SERVICIOS R.E.), se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ (TALLER BALBUENA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
ACTIVO CORRIENTE	341.959.354	271.500.516	634,78	521,62	578,20	Pasa
PASIVO CORRIENTE	538.703	520.494				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	0		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
TOTAL DE ACTIVOS	341.959.354	271.500.516	0,00	0,00	0,00	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	538.703	520.494				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
CAPITAL	182.367.435	182.367.435	0,44	0,43	0,44	Pasa
UTILIDAD	80.782.218	78.239.639				

OBS: La firma SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ (TALLER BALBUENA), se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**TRAKS-CAR**	**SERVICIOS R.E.**	**SERVICIO PATRI**	**TALLER BALBUENA**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos [2017 y 2018] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [2017 y 2018] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [12 meses] años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **TRAKS-CAR, SERVICIOS R.E.** y **TALLER BALBUENA**, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN"**.

d.) <u>Capacidad Técnica</u>:

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 12 de agosto de 2019 a los oferentes **SERVICIOS R.E.** y **TALLER BALBUENA**, los documentos que se citan a continuación:

- Declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, conforme a lo establecido en la RES. DNCP N° 475/2012.

- Declaración jurada en la que manifieste que cuenta como mínimo con las siguientes exigencias (especificando la cantidad y capacidad según corresponda).

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 17:30hs; fijando para el día 14 de agosto de 2019, a las 08:00 hs para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora arriba mencionados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas.

En ese sentido, se procede a la verificación de las repuestas remitidas por los oferentes, donde se constata que las empresas **SERVICIOS R.E.** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Este Comité remite al oferente **TALLER BALBUENA** a la dirección de correo electrónico tallerbalbuenaparaguay@gmail.com, que el mismo declara en el Formulario de Oferta como medio para le recepción de notificaciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de las ofertas, además se procede a llamar a la empresa para comunicar la remisión en forma inmediata. El oferente remite el acuse de recibo de la solicitud de documentos remitida por este Comité posterior a las 24 horas de la remisión de la solicitud.

REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD	TRAKS - CAR	SERVICIOS R. E	TALLER BALBUENA
El oferente deberá presentar la constancia de verificación técnica de los servicios a contratar, caso contrario deberá presentar con su oferta una *declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, conforme a lo establecido en la RES. DNCP N° 475/2012.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con infraestructura "PROPIA O TERCERIZADA" de por lo menos 350 m2 en I(uno) o 2 (dos) bloques colindantes totalmente cubierto con techo de tinglado siendo esta área destinada exclusivamente al área de taller no incluyéndose en estas medidas el área administrativa (como mínimo), a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la Institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Elevador hidráulico, neumáticos y/o eléctrico: con capacidad mínima de 2.500 Kg. (Dos unidades como mínimo).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gato hidráulico tipo yacaré: con capacidad mínima de 2000 kg. (una unidad como mínimo)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Una fosa de trabajo azulejado y con buena iluminación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Debe contar con un guardia de seguridad las 24 hs para garantizar la protección de los vehículos y/o sistema de seguridad **(copia de contrato vigente con el personal)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contar con sala aislada para ajuste de motores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Caballetes de seguridad: como mínimo 10 unidades.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Scanermultimarcas: para diagnóstico de sistemas de alimentación de combustibles, sistemas de ABS, sistemas de controles electrónicos. **(Una unidad como mínimo, presentar copia autenticada de la factura de compra).**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Catálogo de códigos de componentes y recambios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Multitester digital de uso automotriz.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Multitester analógico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prensa hidráulica de espiral de suspensión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prensa hidráulica de banco: con capacidad mínima de 30 toneladas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prensa morsa de banco: Dos unidades como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Pistola neumática: Dos unidades como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Gato para desmontaje de caja de cambios	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Banco de trabajo: Como mínimo 3 unidades	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Cajas de herramientas manuales: Estas deben incluir como mínimo destornilladores, llaves combinadas, llaves de tubo, pinza universal, pinzas de seguro y otros. Una caja de equipos manuales para cada operario del taller. (Como mínimo 6 unidades)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Banco de limpieza de picos electro inyectores diésel (common rail) (propia o tercerizada)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Aparato para medición de gases del escape, con el fin de eliminar la contaminación del ambiente (propia o tercerizada)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Soldador eléctrico de arco.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Soldadura autógena.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Soldador MIG.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cargador de baterías.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Hidrolavadora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Equipo de alineación y balanceo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sala de ajustes: Equipado con torquimetro de precisión para motores pequeño y mediano porte, torquimetro para motores de mayor porte, calibre (pie de rey), micrómetro, reloj comparador (interno/externo), compresimetro para motores diesel y compresimetro para motores a nafta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Servicio de banco para armado de motores: Dos unidades como mínimo. Dicha sala de ajustes deberá estar limpia, aislada del resto del taller e iluminada correctamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Debe contar con área cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial. El mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto o en su caso contar con servicio terciarizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Servicio de Grúa (las 24 horas) en la zona de influencia del Comando de Operaciones de Defensa Interna.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Licencia Ambiental conforme a la Ley reguladora: Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario 453/13. **(La Convocante desestimará la oferta que no cumpla con éste requisito. Excluyente).**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El Oferente deberá tener una Póliza con una Compañía Aseguradora Autorizada por la Superintendencia de Seguros con una Cobertura de todo Riesgo y la misma deberá estar vigente ante de la apertura de la ofertas técnica y económica, además de estar vigente como mínimo **60 días posteriores al vencimiento del periodo de vigencia del contrato.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Deberá contar con habilitación Municipal	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El taller debe contar con sala de reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto (soldador eléctrico y autógeno, cargador de batería, gato yacaré, gato hidráulico para caja, entre otros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sistema de Seguridad contra incendios, extintores, baldes de arena.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Scanner para diagnóstico electrónico computarizado para los vehículos pertenecientes a la convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deberá contar con las herramientas de precisión para esos efectos, como torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, prensa hidráulica, mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, comprimidor de espirales y llaves de mano.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente deberá indicar claramente la ubicación del Taller; Nombre de la calle, Número y Barrio. La distancia a la Sede Central de la Institución no deberá superar los quince (15) Kilómetros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente **TRAKS-CAR**, presenta la Declaración Jurada DGCCARN N° 1067/2018 de la SECRETARIA DEL AMBIENTE "Por la cual se aprueba el estudio de deposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos, correspondiente al Proyecto "TALLER MECÁNICO, CHAPERIA, PINTURA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL" cuyo proponente es el Señor Jorge Claudio Mure Navarro, desarrollado en la propiedad identificada con **CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4117-03**, ubicado en **LAS PALMAS CASI SAN PEDRO DEL BARRIO SANTA CRUZ**, DISTRITO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL".

En el Formulario de Oferta, el oferente **TRAKS-CAR**, declara como dirección "**AVDA. LA VICTORIA Y LOS CANARIOS – REDUCTO, SAN LORENZO**", en la Resolución de la Municipalidad de San Lorenzo R.I.M.S.L. N° 1504/2.018 "Por la cual se aprueba los planos de regularización de tinglado con planos de prevención contra incendios" consta que el inmueble de propiedad se encuentra en las calles "**AVDA. LA VICTORIA E/ LOS CANARIOS**" del Barrio Santísima Cruz con **Cta. Cte. CTRAL. N° 27-4717-03** y en la copia presentada de la PATENTE COMERCIAL figura como dirección "**AVDA. LA VICTORIA C/ 11 DE SETIEMBRE Y CANARIO**".

Conforme a lo establecido en los documentos mencionados, la copia de la Licencia Ambiental presentada por el oferente **TRAKS-CAR** no coincide con el domicilio y a la Cuenta Corriente Catastral que fija según el formulario de ofertas presentado y la patente comercial, por la disparidad que los mismos presentan se concluye que la copia de la Licencia Ambiental presentada no corresponde al domicilio fijado por el oferente y conforme a lo establecido en la Carta de Invitación en el **Anexo B** Número 18 Inciso **d) Capacidad técnica:** ***"Licencia Ambiental conforme a la Ley reguladora: Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario 453/13. (La Convocante desestimará la oferta que no cumpla con éste requisito. Excluyente)"***, por tanto se procede a desestimar la oferta presentada por **TRAKS-CAR.**

El oferente **TALLER BALBUENA** remite a través de la Nota de fecha 13 de agosto de 2019 la copia de Póliza de SEGUROS CHACO S.A. N° 22.1110.01440/000, con fecha de vigencia desde el 08/ENE/2019 al 08/ENE/2020 con plazo de 365 y conforme a lo establecido en la Carta de Invitación en el **Anexo B** Número 18 Inciso **d) Capacidad técnica:** "*El Oferente deberá tener una Póliza con una Compañía Aseguradora Autorizada por la Superintendencia de Seguros con una Cobertura de todo Riesgo y la misma deberá estar vigente ante de la apertura de la ofertas técnica y económica, además de* ***estar vigente como mínimo 60 días posteriores al vencimiento del periodo de vigencia del contrato***" y en el Número 35 "*Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2019*", por lo que la Póliza de Seguros mínimamente debe estar vigente hasta el 03/MAR/2020. Así también el mismo no menciona que cuenta con las siguientes especificaciones técnicas en la declaración jurada que es remitida a este Comité: "*Prensa morsa de banco: Dos unidades como mínimo; Pistola neumática: Dos unidades como mínimo; Gato para desmontaje de caja de cambios y Banco de trabajo: Como mínimo 3 unidades*"; por lo que se concluye que el oferente **TALLER BALBUENA "NO CUMPLE"** con los requisitos mínimos de infraestructura solicitados en la Carta de Invitación.

e.) Experiencia

Los oferentes **TRAKS-CAR, SERVICIOS R.E.** y **TALLER BALBUENA**, han presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la

Carta de Invitación *(Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2017 y 2018) de experiencia en provisión de Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres, con Instituciones Públicas y/o Privadas)*, cumpliendo con el porcentaje requerido de como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLEN"**.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**LOTE**", conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al **más** alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla:

LOTE N° 1 - SETAM

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 2 - SETAM

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 3 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 4 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 5 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 6 - COMREGAER

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 7 - COMREGAER

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 8 - COMREGAER

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 9 - COMREGAER

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 10 - COMREGAER

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 11 - COMREGAER

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 12 - COMREGAER

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 13 – CIAERE

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 14 – CIAERE

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE N° 15 – CIAERE

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 16 – CIAERE

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 17 - COMFAER

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 18 – CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 19 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 20 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 21 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 22 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 23 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 24 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto, que el presente Lote Nº 24 en los Ítems Nº 2, 5 y 6 los precios cotizados de la oferta se encuentran fuera de los parámetros establecidos, por lo que se pasa a verificar la planilla de Composición del Precios presentada y luego del análisis el Comité de Evaluación cree que la oferta es de posible cumplimiento y que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº 25 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 26 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 27 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 28 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 29 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 30 - CUARTEL GENERAL

En el presente lote, el Oferente **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** cotiza el precio más bajo, quien cumple con todas las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** la presente **Contratación Directa Nº 43/2019**, para la **Adquisición Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres**, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Rufinelli Fernández** el Lotes N° **1**; el Lote N° **2**; el Lote N° **3**; el Lote N° **4**; el Lote N° **5**; el Lote N° **6**; el Lote N° **7**; el Lote N° **8**; el Lote N° **9**; el Lote N° **10**; el Lote N° **11**; el Lote N° **12**; el Lote N° **13**; el Lote N° **14**; el Lote N° **15**; el Lote N° **16**; el Lote N° **17**; el Lote N° **18**; el Lote N° **19**; el Lote N° **20**; el Lote N° **21**; el Lote N° **22**; el Lote N° **23**; el Lote N° **24**; el Lote N° **25**; el Lote N° **26**; el Lote N° **27**; el Lote N° **28**; el Lote N° **29** y el Lote N° **30**, sumando un total de **Gs. 136.879.838 (Guaraníes Ciento treinta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho).----------**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 43/2019
"Adquisición Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres" con I.D. N° 366.260

- **MONTO MÍNIMO ADJUDICADO Gs. 77.242.371** (Guaraníes Setenta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y uno).

- **MONTO MÁXIMO ADJUDICADO Gs. 154.484.760** (Guaraníes Ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día catorce del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, suscribiendo el presente Informe:

PEDRO FIDEL ORTEGA BARRIOS
VS1° TEC - Miembro del Comité de Evaluación

VIVIANA MARGARITA AYALA CESPEDES
S1° AVC - Miembro del Comité de Evaluación

PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ
S1° AVC - Miembro del Comité de Evaluación

FRANCISCO FLECHA SANCHEZ
SOM AVC - Miembro del Comité de Evaluación

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE
Comité Evaluación

ANGELA ADRIANA ALEGRE SÁNCHEZ
TTE 1° AVC - Presidente del Comité de Evaluación